



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORROA
Morroa, Sucre, 10 de febrero de 2021.

Expediente No. 2019-00130-00

DEMANDANTE: SEGUNDO MARTIN ANGULO PALACIOS.
APODERADO: FIDEL DAVID ANGULO SIERRA.
DEMANDADO: OMAR ANTONIO MENDEZ CABALLERO

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado obrando de conformidad con lo establecido con el Art. 446 del C.G.P., aprobará la liquidación realizada por lo que, se

RESUELVE:

Primero: Apruébese en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, toda vez que no fue objetada dentro del término legal para ello y estar conforme a derecho.

Segundo: Inclúyanse dentro de las costas del proceso las agencias en derecho equivalentes al Siete (7%) del valor de la liquidación aprobada, por secretaria liquídense las costas.

Tercero: Ordénese la entrega de títulos al ejecutante hasta la concurrencia de la liquidación del crédito y las costas aprobadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Hernando Santana Madera

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c8d642c1086419ef583e3a6410f6464e6dfa6811314bbe42e9cffafba47770a**

Documento firmado electrónicamente en 10-02-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>